



DISPONE TRANSFERENCIA DE FONDOS
DESDE CUENTA CORRIENTE N° 66067065
EDUCACION A la CUENTA CORRIENTE
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL
N° N°66108071 /

DECRETO N° **169** /

TEMUCO,

02 FEB. 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3984 del 22 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2017.
3. La Ley N° 20.248, subvención Escolar Preferencia.
4. El informe final N° 967 de 2017, Auditoría de la Contraloría General de la República al Departamento de Educación Municipal.
5. La Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Final N° 967 de 2017 auditoría de la Contraloría General de República al Departamento de Educación Municipal, se determinó improcedente el pago de traslado permanente de estudiantes por un monto de \$ 162.626.244, que no cumplen los requisitos exigidos por la Superintendencia de Educación para ser rendido por la Subvención Escolar Preferencial.
2. Que, se ha solicitado a la Contraloría General de la República la reconsideración a dicha observación por la suma de \$ 144.196.968, debiendo transferir la diferencia por la suma de \$ 18.429.276, desde la cuenta corriente N° 66067065 Educación Sistema a la cuenta corriente N° 66108071-SEP.

DECRETO:

1. Efectúese una transferencia de fondos por la suma de \$ 18.429.276 (dieciocho millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos setenta y seis pesos), desde la cuenta corriente N° 66067065 Municipalidad de Temuco, gastos operacionales educación, a la cuenta corriente N°66108071, Subvención Escolar Preferencial ambas cuentas del Banco BCI.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION
JURIDICA
Vº Bº


JURIDICO
EDUCACION

HZB/IST/tcb
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Unidad de Gestión Administrativa

1446260

II.2.1.1 Sobre pago de transporte escolar improcedente

Del examen practicado, se determinó que las 4 facturas seleccionadas de la muestra pagadas por la entidad edilicia por medio de los decretos de pago N°5 759, 1.035, 1.067 y 1.087, todos de 2016, a los proveedores ya mencionados, por concepto de traslado permanente de estudiantes, por un monto total de\$ 162.626.244, no cumplen con los requisitos exigidos por la superintendencia para ser rendidos con cargo a la subvención escolar preferencial, por cuanto obedecen a una contratación con carácter indefinido, y no con ocasión de una actividad puntual o específica, debidamente enmarcada en el PME del establecimiento, y cuyo fin cumpla el objeto de la Ley SEP.

El detalle se muestra a continuación:

N° Decreto de pago	RUT proveedor	N° Factura	Monto \$
759 del 14/04/2016	76.136.523-1	911 del 20/04/16	71.602.780
1035 del 23/05/16		1.005 del 19/05/16	69.788.288
1087 del 26/05/16		1.116 del 04/05/16	10.569.974
1067 del 26/05/16		1.103 del 26/04/16	10.665.202
Total			162.626.244

Respuesta

Se ha solicitado a la Contraloría Regional de La República la reconsideración a dichas observaciones toda vez que existen evidencias emanadas de la propia Contraloría en la cual señala que es procedente efectuar estos gastos en la medida que esté la justificación del gasto en el respectivo Programa de mejoramiento educativo (PME), y para lo cual se ha revisado la totalidad de los establecimientos incorporado en los decretos de pago en cuestión, señalando en evidencia adjunta el resultado de dicha revisión, indicando el monto solicitado a reconsideración y el monto que se deberá imputar con cargo a la Subvención regular.

N° Decreto de Pago	Establecimiento Educativo	Monto Por EE	ANEXO		Observación
			Monto Total Decreto	Justificación PME	
759	A. Prat	3.432.996	71.402.780	Si	Reintegrará con cargo a Sub Regular
	C. Deportivos	8.827.704		Si	
	E. Standard	4.413.852		Si	
	Santa Rosa	6.865.992		Si	
	Villa Alegre	3.236.825		Si	
	Amanecer	6.865.992		Si	
	Mundo Mágico	8.337.276		No	
	P. de Valdivia	4.904.280		Si	
	Villa Carolina	10.289.416		Si	
	Labranza	9.808.590		Si	
Semillita	4.119.857	Si			
1035	A. Prat	3.445.099	69.788.288	Si	Reintegrará con cargo a Sub Regular
	C. Deportivos	8.858.826		Si	
	E. Standard	4.429.414		Si	
	Santa Rosa	6.890.198		Si	
	Villa Alegre	3.248.236		Si	
	Amanecer	6.890.198		Si	
	Mundo Mágico	5.807.452		No	
	P. de Valdivia	4.921.570		Si	
	Villa Carolina	11.319.611		Si	
	Labranza	9.843.140		Si	
Semillita	4.134.544	Si			
1067	Raluncollan	1.426.255	10.665.202	Si	Reintegrará con cargo a Sub General
	Mañío Chico	2.108.377		No	
	Conoco Chico	1.240.222		Si	
	Lircay	372.066		Si	
	Tromen Alto	557.396		Si	
Collimallín	4.960.886	Si			
1087	Raluncollan	1.305.703	10.569.924	Si	Reintegrará con cargo a Sub General
	Mañío Chico	2.176.171		No	
	Conoco Chico	1.243.526		Si	
	Lircay	373.058		Si	
	Tromen Alto	559.587		Si	
Collimallín	4.911.929	Si			
ReIntegro			162.626.244		
Reconsiderar			18.429.276	Con cargo a Sub General	
			144.196.968	Solicita reconsideración	

[Handwritten signature and initials]

